

**LIC. AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI**, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54, 80 y 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 35, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 4, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro; 8, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los numerales 1, 6, y demás relativos y aplicables del Acuerdo por el que se Expide los Lineamientos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y,

### CONSIDERANDO

1. Que, en fecha 14 (catorce) de abril de 2023 (dos mil veintitrés) se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el **“Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo componen”**, cuyo objetivo es brindar apoyo a las mujeres en situación de vulnerabilidad, permitiéndoles un adecuado desarrollo económico, personal, profesional y laboral, generando acciones para alcanzar la igualdad sustantiva, procurando mitigar la situación de vulnerabilidad que les afecte y garantizando sus derechos sociales.
2. Que, el Acuerdo antes referido estableció, en su ordinal “23. Composición del Programa”, fracción I, el Subprograma denominado “Apoyo para la Universidad de la Mujer”, cuyo objetivo específico es otorgar una ayuda social de carácter económico para el pago de la colegiatura, fomentando con ello el ingreso, la permanencia y conclusión de los estudios de bachillerato, licenciatura o de maestría de las estudiantes de la Universidad de la Mujer, adscrita a la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, Querétaro.
3. Que, en fecha 01 (primero) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés) la Lcda. Laura Margarita Garibay Barajas, Secretaria de la Mujer del Municipio de Querétaro, Querétaro, mediante oficio número SM/0260/2023, informó a esta Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 16 (dieciséis) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), el H. Ayuntamiento del Municipio antes mencionado, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar de fecha 14 (catorce) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), aprobado en el Punto 4, Apartado II, inciso 4) del Orden del Día, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro 2021-2024 en fecha 23 (veintitrés) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós).

En términos de lo establecido en la modificación mencionada en el párrafo anterior, y de acuerdo con el ordinal 15, inciso b, del Acuerdo de Cabildo en cita, se modificó la denominación de “Universidad de la Mujer” por el de **“Universidad de las Mujeres”**.

4. Que, en consecuencia, y para estar en aptitud de implementar el Subprograma “Apoyo para la Universidad de la Mujer” es necesario modificar el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo componen, con la finalidad de corregir la denominación de la citada universidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PARA APOYAR A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL**

## **ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO SUS REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS QUE LO COMPONEN.**

**Artículo Primero.** Se modifica el apartado “ESTRUCTURA DEL PROGRAMA”, párrafo segundo; los numerales “2. Definiciones”, fracción XVIII, “3. Autoridades competentes y/o responsables en la ejecución de los Subprogramas con base en su competencia”, fracción I, “9.1. Apoyo para la Universidad de la Mujer”, y “23. Composición del Programa”, fracción I; el título “SUBPROGRAMA I. APOYO PARA LA UNIVERSIDAD DE LA MUJER”; y las secciones “Objetivo Específico”, y “Mecanismo de Verificación” del título “SUBPROGRAMA I. APOYO PARA LA UNIVERSIDAD DE LA MUJER”, del Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo componen; para quedar como sigue:

### **“ESTRUCTURA DEL PROGRAMA**

El presente Programa ...

Para lo cual, el “Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro”, así como los Subprogramas que lo componen y que se enuncian como: “Apoyo para la **Universidad de las Mujeres**”, “Cuidado Infantil”, “Menstruación Digna”, “Microcréditos” y “Tarjeta Contigo”, conformarán una de las políticas en materia de desarrollo humano de esta administración pública estatal para el ejercicio fiscal 2023, en apoyo de mujeres en situación de vulnerabilidad.

### **2. Definiciones**

I. a la XVII. ...

**XVIII. Universidad:** La **Universidad de las Mujeres**, adscrita a la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, Querétaro.

### **3. Autoridades competentes y/o responsables en la ejecución de los Subprogramas con base en su competencia**

La ejecución del ...

I. Apoyo para la **Universidad de las Mujeres**:

a. a la b. ...

II. a la V. ...

#### **9.1. Apoyo para la Universidad de las Mujeres**

La ayuda social ...

La definición del ...

La ayuda social ...

### **23. Composición del Programa**

El Programa de ...

## **SUBPROGRAMAS**

**I. Apoyo para la Universidad de las Mujeres.**

II. a la V ...

**SUBPROGRAMA I. APOYO PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES**

**Objetivo Específico.** Otorgar una ayuda social de carácter económico para el pago de la colegiatura, fomentando con ello el ingreso, la permanencia y conclusión de los estudios de bachillerato, licenciatura o de maestría de las estudiantes de la **Universidad de las Mujeres** adscrita a la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, Querétaro.

**Mecanismo de Verificación.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, así como la correcta ejecución del recurso y uso de la ayuda social, la Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación a la **Universidad de las Mujeres**, así como solicitar información y documentación a las personas beneficiarias.”

**Artículo Segundo.** Salvo las anteriores modificaciones, subsisten las demás reglas y disposiciones contempladas en el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo componen, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 14 (catorce) de abril de 2023 (dos mil veintitrés), surtiendo sus efectos de validez y vigencia.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil 2023 (veintitrés).

**Lic. Agustín Dorantes Lábarri**  
**Secretario de Desarrollo Social del**  
**Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**